

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

17-mayo-2018



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: CARMONA LOPEZ DELIA PATRICIA
UBICACIÓN: CARRETERA A CALEHILLA **EXTERIOR:** 379 **INTERIOR:**
COLONIA: LOMA VERDE
CALLE CRUCE 1: TABACHIN
CALLE CRUCE 2: PINO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HOT DOGS Y HAMBURGUESAS PAPAS LONCHES
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.50 MTD
DÍAS AMPARADOS: 26 **IMPORTE:** \$364.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:14 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 p	A:	12:00:39 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:38 p	A:	12:00:39 a
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



J. Alfredo Chavez
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Delia Patricia Carmona L
ACEPTO

CARMONA LOPEZ DELIA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá hacer la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantales educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como feladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de salud antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ